



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA

DECRETO N°20/2024

VISTO: La necesidad de formular la adjudicación de viviendas construidas en el marco del plan de viviendas sociales. -

Y CONSIDERANDO: Que existen beneficiarios en condiciones de solicitar la escrituración en los términos de la Ley Provincial N° 9811.-

Que la Municipalidad se encuentra adherida a la normativa referida. -

Que corresponde consignar, los datos de los beneficiarios, número de lote y manzana, nomenclatura catastral, número de cuenta de la dirección general de rentas y dominio del inmueble. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Artículo 1°. Adjudíquese las viviendas construidas en el marco del plan de viviendas sociales, a las siguientes personas:

Cuadro Anexo

Artículo 2° Designase al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio a los adquirentes que se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 293/2024.-

Artículo 3° Comuníquese, protocolícese y dese al R.M. y archívese.-

Colonia Italiana, 6 de agosto de 2024.-


MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
FEDERICO




ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL